



AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(H U E S C A)

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 email: ayerbe@ayerbe.es

ORDENANZA REGULADORA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE AYERBE

Artículo 1.- Instalación deportiva municipal

Es instalación deportiva municipal sujeta a la presente Ordenanza, el Gimnasio Municipal, equipado para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión y titularidades del Ayuntamiento de Ayerbe.

Artículo 2.- Usuarios/as.

Se entiende por usuario/a a efectos de la presente Ordenanza, toda persona de acuerdo al siguiente criterio:

- Queda prohibida la entrada a todas las personas menores de 14 años.
- Aquellos usuarios/as comprendidos entre 14 y 16 años solo podrán acceder al Gimnasio acompañados de su padre, madre o tutor legal.
- Aquellos usuarios/as comprendidos entre 16 y 17 años podrán acceder al Gimnasio siempre que presenten una autorización firmada por su padre, madre o tutor legal. Dicha autorización se podrá recoger en el Ayuntamiento o el Polideportivo.
- Mayores de 18 años, que hagan uso del Gimnasio Municipal, en virtud de presentación de la solicitud en estas dependencias municipales.

Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor de edad, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

El acceso a la instalación del Gimnasio Municipal supone la aceptación por los usuarios/as de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Acceso y control

Al Gimnasio Municipal podrán acceder los usuarios/as que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone el precio público correspondiente para el uso y disfrute y la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas.

El personal encargado podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos o recibos que acrediten el pago.

Artículo 4.- Normas de gestión.



AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(H U E S C A)

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 email: ayerbe@ayerbe.es

La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Ayuntamiento o directamente en el Polideportivo mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. En el caso de menores de edad, la firmará el padre, madre o tutor/a.

El pago de las tarifas se realizará o bien en el Ayuntamiento o directamente en el Polideportivo.

Para acceder al Gimnasio se solicitará a la persona encargada del Polideportivo que abra la puerta. Una vez terminada la utilización del mismo, se avisará a dicha persona para que pueda cerrarlo.

Artículo 5.- Derechos y obligaciones de los usuarios/as.

Son derechos de los usuarios los siguientes:

- Disfrutar, de acuerdo con las normas de uso establecidas, de la instalación.
- Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.
- Poder consultar la presente Ordenanza.
- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes por escrito en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento o en el Polideportivo.

Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

- Velar por el buen estado de conservación de la instalación y sus servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo en el Ayuntamiento o en el Polideportivo cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
- Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.
- Hacer uso de la instalación con la ropa y calzado deportivo adecuados.
- No se permite realizar ejercicios con el torso desnudo.
- Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
- Es necesario llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso. Es responsabilidad exclusiva de los usuarios contar con el material necesario para la práctica deportiva.
- Debe hacerse uso correcto de las máquinas y pesas.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios/as y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto.
- Abonar los precios públicos vigentes.

Artículo 6.- Pérdida de la condición de usuario/a.



AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(H U E S C A)

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 email: ayerbe@ayerbe.es

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición. Dichos incumplimientos podrán ser clasificados como leves y graves, según se detallan en los apartados siguientes.

6.1 Incumplimientos leves:

- a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
- b) El trato incorrecto a cualquier usuario/a, personal, etc.
- c) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

6.2 Incumplimientos graves:

- a) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
- b) El maltrato de la palabra u obra a otros/as usuarios/as o empleados/as de la instalación.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- e) Falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., y la suplantación de identidad.
- f) La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
- g) Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.
- h) Introducir en la instalación animal o producto que deteriore la misma.

6.3 Consecuencias de los incumplimientos:

1. Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un periodo de 5 a 30 días.
2. Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

6.4 Procedimiento

1. El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.
2. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.



AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(HUESCA)

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 email: ayerbe@ayerbe.es

3. Concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda. Una vez que resuelva, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.
4. Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos de conformidad con lo dispuesto en legislación aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen de Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, antela Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Aragón, en elplazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio,de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.